

**Reglamento y normas de régimen
interno para la regulación de la
Fiesta o Función de Candelas.**

El Casar, Guadalajara.

PREÁMBULO. -

El presente documento se otorga y redacta como un anexo a los estatutos de la Asociación para la Promoción de la Fiesta de Candelas, aprobados en el año 2012 y forma parte indisoluble de aquellos.

Siendo como son las llamadas “Fiestas de Candelas” de la localidad de El Casar, unas fiestas de carácter absolutamente popular y dado que se fundamentan exclusivamente en los usos y costumbres adoptados desde tiempo inmemorial por los organizadores y participantes de ellas cada año, sin embargo, parece oportuno fijar por escrito una serie de disposiciones que resuelvan dudas, aclaren conceptos y en definitiva contribuyan a un mayor esplendor y arraigo de nuestra querida “Función de Candelas”.

Por ello estas disposiciones se han consultado, consensuado y adoptado oyendo a las máximas personas de nuestro pueblo que han manifestado sus puntos de vista. Por supuesto, todas las personas que lo han deseado han tenido la posibilidad de intervenir en la confección de este documento.

Ha sido complicado y laborioso establecer estas pautas y normas ya que el carácter consuetudinario de esta Fiesta y la ausencia de noticias de su comienzo en el tiempo dificultan esta labor.

Desde que existe recuerdo de ella, es decir desde tiempo inmemorial, esta fiesta ha ido ligada a una celebración religiosa católica vinculada con nuestra Virgen que precisamente por ello se denomina de las Candelas al coincidir su celebración con el 2 de febrero, fecha de una importante fiesta Mariana del Santoral Católico (Purificación de la Virgen, La Candelaria, Virgen de los Remedios, Virgen del Rosario, etc. es decir, diversas advocaciones dependiendo de las localidades).

Igualmente, desde tiempo inmemorial los participantes, organizadores y responsables de la fiesta han sido aquellos varones que voluntariamente año tras año han querido celebrarla, siendo así que los años que no ha querido salir nadie como responsable y organizador, simplemente no ha habido Fiesta, aunque si celebraciones religiosas.

La opinión generalizada de la mayoría es que la Fiesta debe seguir siendo así, es decir: debe tener un carácter voluntario y debe celebrarse siempre que haya quien quiera celebrarla. Igualmente, debe ser una fiesta cuyos responsables, organizadores, funcioneros, en definitiva, deben ser varones, sin que esto suponga ningún atisbo de discriminación ya que ello responde únicamente a la tradición consuetudinaria e inmemorial de nuestro pueblo y nuestra fiesta, como sucede, en otros pueblos de nuestra geografía como el caso, por ejemplo, de las “Águedas de Zamarramala” en Segovia.

EPÍGRAFE 1: Definición y fechas de la Fiesta de Candelas

1.1 La denominada “Fiesta de Candelas” o “Función de Candelas” es una celebración religiosa que se viene celebrando desde tiempo inmemorial en el pueblo de El Casar, (Guadalajara), en honor a la Virgen de Candelas y a San Blas, durante los días 1 y 2 de febrero en aquellos años que había personas que querían figurar como “Funcioneros” y celebrar la Fiesta. En la actualidad se ha modificado la fecha de celebración como se indica en el artículo siguiente.

1.2 La Fiesta o Función se celebrará, salvo causa de fuerza mayor y justificada, el fin de semana más cercano al 2 de febrero cada año, empezando el viernes de dicho fin de semana y acabando el domingo. Cuando el 2 de febrero caiga en miércoles, y por tanto en medio de la semana, será el Capitán del año en curso el que decida cuándo celebrar la Función.

1.3 Las celebraciones religiosas serán el sábado en honor a la Virgen de Candelas y el domingo en honor a San Blas, con las indicaciones y directrices que se reflejan en estas disposiciones y en los estatutos de la Asociación para la promoción de la Fiesta de Candelas, que recogen la tradición consuetudinaria de la Fiesta en El Casar.

1.4 La Función religiosa de las Candelas lleva unida de forma indisoluble una arraigada celebración laica y pagana que en nada contraviene la celebración religiosa y que debe estar, siempre supeditada a ésta. Es decir, si no hubiere celebración religiosa no será posible la celebración de la Función de Candelas conforme a nuestra tradición y desde luego no podría denominarse Fiesta o Función de Candelas.

1.5 Esta Fiesta existe cada año siempre que haya un grupo de personas llamadas “Funcioneros” que deseen celebrarla.

1.6 Los Funcioneros son los artífices de la fiesta y responden a diversos “cargos” o títulos de los que se citan a continuación los más importantes:

- El primer responsable y mandatario que es el denominado “Capitán”.
- El segundo cargo en importancia que es el llamado “teniente Abanderado” custodio de la “bandera de Candelas”.
- El llamado “Cura”, que nada tiene que ver con ningún título religioso, (se le podría definir como “cura pagano”) y que de alguna manera ejerce como un consejero de mayor edad hacia todos los demás.
- Los mayordomos (“oficiales”)
- Los “cabos” (“tropa” subalterna),

- El/los “niño/s de los pichones” (quienes realizan la ofrenda religiosa) y
- El “Niño de la Bandera” (quien transporta la misma en las calles y plazas).
- Intervienen además, otras personas que más adelante se citarán (“Pagador”; “Mozo de Mulas”, compositor de la “Carta”, constructores de picas, etc..).

EPÍGRAFE 2: El Capitán. Postulación y compromiso de celebración de la Función de Candelas

1.1 El día de San Blas (domingo por la tarde) después del tradicional revoloteo, en la Plaza del pueblo, y en la parte final de la Fiesta, el Teniente Abanderado del año en curso meterá la bandera abierta en el Ayuntamiento y a continuación, se inscribirán los postulantes a capitanes y niños de los pichones del año venidero.

1.2 Únicamente podrán subir al ayuntamiento (al despacho del alcalde) para presenciar el sorteo, los postulantes a capitanes que participan en el mismo. Además, podrá subir, si así lo desea, el Cura Pagano de la Fiesta en curso, con el Chico de la Bandera de ese mismo año.

1.3 El postulante a Capitán de la Fiesta del año venidero designará a un niño que tendrá el cargo de “Niño de los Pichones” (referencia a la presentación de Cristo en el templo) quien presentará la ofrenda a la Virgen en la Misa del “sábado de Candelas”. La ofrenda serán una pareja de pichones.

1.4 La edad del niño de los pichones para poderle presentar al sorteo debe estar comprendida entre los seis meses y los tres años. Con los cuatro años cumplidos no se le podrá presentar al sorteo. Cada postulante a Capitán deberá inscribir en el sorteo a un niño, - o niños en el caso de ser mellizos o gemelos- y no se podrá presentar con otro Capitán en ese mismo sorteo.

1.5 Todos los postulantes a los cargos de: “Capitán”; “Teniente Abanderado; “Niño de los Pichones” y a “Chico de la Bandera”, deberán tener un reconocido y publico arraigo a El Casar, sus fiestas y tradiciones; así como tener la condición (o ser descendiente y/o cónyuge de alguien que la tenga), de ser propietario de algún inmueble dentro del ámbito territorial del municipio de El Casar por título de propiedad o arrendamiento, anterior a 25 años anteriores a cuando se efectúe la postulación.

1.6 No obstante, tanto si se cumplen los requisitos del artículo anterior, como si no se cumplen, podrán cuestionarse la idoneidad o no idoneidad de los cargos referidos, por la

mayoría simple de un jurado compuesto por: A) Los Capitanes de las últimas 3 fiestas celebradas anteriormente; B) Los Tenientes Abanderados de las 3 últimas fiestas anteriores, y C) El “Cura de Candelas, o “Cura Pagano” de la última fiesta celebrada. En caso de empate decidirá el voto de calidad del “Cura de Candelas” señalado en la letra “C”.

EPÍGRAFE 3: Los Funcioneros

1.1 Para poder sacar la bandera del Ayuntamiento (es decir, haber sido elegidos Funcioneros del año siguiente) habrá de ser un grupo mínimo de 4 parejas in situ, presentes en el momento de la elección: El Capitán y su cabo, Teniente Abanderado y su cabo, dos mayordomos y sus cabos.

1.2 Para el buen desarrollo de la Fiesta habrá un mínimo de 4 parejas y un máximo de 8 parejas

1.3 Si se diera el caso que ningún postulante a Capitán cumpliera todos los requisitos exigidos y así lo decidiera el Jurado mencionado en el artículo 1.6 del epígrafe anterior, lamentablemente ese año no habría Función de Candelas. La bandera quedaría en el Ayuntamiento.

1.4 Aquellos funcioneros que habiéndose comprometido por escrito a sacar la Fiesta para el próximo año renuncien a la misma en el transcurso de ese año sin existir una causa de fuerza mayor o justificada, tendrán que abonar una multa de 501 euros. Si el que renuncia es el Capitán o el Teniente, la multa será de 1.001 euros cada uno. El dinero de estas multas será reclamado por el Ayuntamiento y se ingresará en la cuenta de la Asociación para la Promoción de la Fiesta de Candelas

1.5 Si un funcionero causa baja por fuerza mayor o justificada, deberá buscar a su sustituto.

EPÍGRAFE 4: La indumentaria de los funcionarios

1.1 El viernes por la mañana y durante las dianas vespertinas, la vestimenta será informal pero cuidada. El Capitán llevará su vergajo y el Cura Pagano su bastón de mando.

1.2 El viernes por la tarde el Cura Pagano vestirá de frac y chistera. Los mayordomos, cabos y Niño de la Bandera llevarán la banda de color azul claro y su vestimenta debe ser formal pero no de traje. Será suficiente pantalón, camisa y jersey. No obstante, El Capitán controlará que la indumentaria de los participantes sea la adecuada conforme a la tradición que recoge las reglas de este documento.

1.3 El sábado entero los mayordomos y los cabos vestirán de traje, corbata y zapatos, llevando la banda y los pañuelos blancos. El Niño de los Pichones y Niño de la Bandera vestirán la banda y los pañuelos de color blanco y el Cura Pagano seguirá con su frac, chistera y bastón de mando.

1.4 El Cura Pagano, además del frac y la chistera, llevará en las ceremonias religiosas del sábado y domingo por la mañana la capa castellana.

1.5 El pagador durante la carrera de las mulas y la lectura de la carta llevará capa roja y sombrero de pico rojo.

1.6 El mozo de mulas durante la carrera y la lectura de la carta lucirá banda y pañuelos blancos.

1.7 Las mulas irán tapadas tanto en la bendición de San Antón (17 de enero) como en la bendición del sábado de la Función por la mañana para que nadie pueda ver los dibujos de sus lomos traseros. Una vez dé comienzo la carrera, las mulas irán ya sin mantillos luciendo sus dibujos, decoradas con escarapelas en el rabo y bridones en la cabeza.

1.8 En la tradicional lectura de la Carta de Candelas, tanto el alcalde como el lector de la Carta llevarán la capa castellana.

1.9 El domingo entero los mayordomos y los cabos vestirán de traje, corbata y zapatos, llevando la banda y los pañuelos rojos. El Chico de la Bandera vestirá la banda y los pañuelos de color rojo y el Cura Pagano seguirá con su frac, chistera y bastón de mando.

EPÍGRAFE 5: La bandera de Candelas.

La bandera de la Función de Candelas está formada por:

1.1 El mástil e la bandera será de madera y terminado en pico metálico, de largo 3,00 metros y de 35 mm de grosor.

1.2 La tela de la bandera: estará formada por siete cuadrados horizontales y cuatro cuadrados verticales.

1.3 Cada cuadrado medirá 50cm por 50cm.

1.4 Una vez grapada la tela en el palo se verán seis cuadrados y medio en horizontal por cuatro cuadrados en vertical.

1.5 La bandera llevará al menos cuatro pañuelos con las siguientes imágenes: una de la Virgen de Candelas, una de San Blas, una el escudo de El Casar y una en el centro con el año de celebración de la Fiesta.

1.6 Ni el palo, ni la bandera se podrá reducir, acortar o retocar bajo ningún concepto. Tanto su forma como su tamaño se mantendrá siempre. Si en algún momento de la historia de la fiesta se hubiere modificado, ello ha sido algo erróneo y no deseable que nunca deberá volver a producirse. Sólo se podrá modificar o cambiar el palo cuando su deterioro sea de tal naturaleza que así lo aconseje, y siempre con la autorización de la Comisión/Jurado señalado en el punto 1.6 del Epígrafe 2 de este documento.

1.7 El Teniente Abanderado será el responsable de custodiar y guardar la Bandera desde que sale elegido en su cargo hasta que lo deja al año siguiente, cuando se celebra la Función en la que él ejerce dicho cargo.

1.8 No será obligatorio hacer la bandera nueva cada año. El Teniente Abanderado que asume el cargo decidirá si cambia únicamente los paños dañados o la hace entera de nuevo.

1.9 Si el Teniente Abanderado decide hacer la bandera completamente nueva, de acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior, después de los ensayos pertinentes con la antigua, deberá devolver los paños de ésta a su antecesor en el cargo.

1.10 La bandera será siempre la primera en salir y la última en entrar de cada casa.

1.11 El primero en revolotear la bandera será siempre el Teniente Abanderado, seguido del Capitán.

1.12 El ayuntamiento tendrá una bandera completa de repuesto por si se rompiera la misma durante la Función.

1.13 El Ayuntamiento será el responsable de la custodia y mantenimiento de la bandera de repuesto.

1.14 Siempre que no sea la Función, la bandera saldrá tapada/enrollada.

EPÍGRAFE 6: Las picas

1.1 Las picas de la Función de Candelas, de acuerdo con la tradición oral transmitida parece que son una referencia a las “Picas” de los Tercios españoles en Flandes en los siglos XVI y XVII.

1.2 Las medidas y colores de estas picas ornamentadas de forma muy abundante serán las siguientes: El hacha medirá 22,5 centímetros. El palo hasta el hacha medirá 145 centímetros. El alto de la caja medirá 35 centímetros. El diámetro de la caja medirá 23 centímetros.

1.3 Los cabos se deberán poner de acuerdo para no repetir los colores de ninguna pica y así no haya dos picas iguales.

1.4 Será obligación del cabo del Teniente abanderado llevar la pica con los colores de la bandera constitucional de España, es decir rojo y amarillo, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Constitución Española.

EPÍGRAFE 7: El vergajo

1.1 El vergajo es el instrumento de mando que llevan los mayordomos de la Fiesta y que es muestra de su autoridad sobre los cabos. Está hecha con verga de toro, que después de cortada, seca y retorcida, se usa como látigo.

1.2 La medida del vergajo deberá ser de una medida mínima de 60 cm

1.3 El Capitán, El Teniente Abanderado y los mayordomos llevarán uno durante la celebración de la Fiesta.

1.4 Durante las muestras de Candelas (el 25 de diciembre y el 1 y 6 de enero) el Capitán llevará un vergajo.

1.5 En el caso de que se rompa se hará lo necesario para conseguir uno de repuesto.

EPÍGRAFE 8: Los músicos

1.1 Los músicos que se contratan para amenizar la Fiesta de Candelas será un grupo musical de folclore castellano de tambores y dulzainas, no pudiéndose cambiar el tipo de música que suena en las calles esos días.

1.2 Los músicos llegarán el viernes por la mañana aproximadamente sobre las 10:00 y se irán el domingo antes de las 24:00. (Estas horas son orientativas, pues cada Capitán cerrará el horario con los músicos que él decida contratar).

1.3 Los honorarios, el alojamiento y las dietas de los músicos serán sufragados como un gasto más de la Fiesta.

1.4 El Cura Pagano de la Fiesta será el encargado de organizar en cada momento el toque de música que se debe realizar, dependiendo del acto en el que se encuentren y ordenando a los músicos cómo proceder en cada momento.

1.5 El Capitán de la fiesta decidirá si se quedan a comer el sábado de Candelas en su casa o en un restaurante.

1.6 El cabo del capitán decidirá si se quedan a comer el domingo en su casa o en un restaurante.

EPÍGRAFE 9: Los pichones

1.1 Los pichones simbolizan la pureza de la Virgen, y rememoran el momento de la Presentación de Jesús en el Templo.

1.2 Los pichones serán de palomo pichón o tórtola blancos.

1.3 Siempre se ofrecerán dos pichones.

1.4 Siempre serán entregados en cesta de mimbre, cuidadosamente adornada con cintas exclusivamente blancas y no de otro color y estarán previamente atados para que no se salgan de la cesta.

1.5 Serán entregados únicamente por el niño de los pichones, y a este no le pueden acompañar ni familiares ni amigos. Solo acompaña al Niño de los Pichones el Cura Pagano.

EPÍGRAFE 10: Obligaciones de los funcionarios

1.1. La primera obligación de todos los funcionarios será la de participar en todos los actos de la Fiesta, tanto en los paganos como en los religiosos, siendo su misión principal la de servir a la Virgen en cuerpo y alma.

1.2. Los funcionarios serán los encargados de bajar a San Blas y colocarle en las andas el jueves previo a la Fiesta por la tarde. Ese mismo día también se bajarán las andas de la Virgen de Candelas desde la ermita a la parroquia.

1.3. Los funcionarios serán los encargados de bajar a la Virgen y colocarla en las andas el viernes de la Fiesta por la mañana, tras la diana.

1.4. Los funcionarios serán los encargados de elegir y costear las flores tanto del altar mayor como las andas de la Virgen y de San Blas. (Aunque lo costee la Fiesta, el encargado de elegir las flores es el Capitán).

1.5. Los funcionarios serán los encargados de costear la música para la celebración de la Misa del sábado y del domingo.

1.6. Los funcionarios serán los encargados de costear las velas de la Virgen de Candelas durante de todo el año dese que son elegidos hasta que celebran la Función.

1.7. Los funcionarios serán los encargados de costear las velas que lucirán los mayordomos en la procesión del sábado.

1.8. Los funcionarios serán los encargados de costear los actos religiosos dándole un donativo al párroco.

1.9. Los funcionarios recogerán a las autoridades en la puerta del Ayuntamiento, el sábado para acudir a la Misa en Honor a la Virgen de Candelas y el domingo para acudir

a la Misa en Honor a San Blas, con el tiempo que los propios funcioneros estimen oportuno para no retrasar ningún acto.

1.10. Los funcioneros recogerán al párroco en la puerta de la iglesia, el domingo para acudir a la misa en Honor a San Blas, con el tiempo que ellos estimen oportuno para no retrasar ningún acto.

1.11. Los funcioneros tienen la obligación de abrir el baile de la noche, y romperán filas pudiendo ya obrar como deseen cuando el Capitán así lo estime.

EPÍGRAFE 11: Otros actos de las fiestas, que se producen desde tiempo inmemorial: Los refrescos, las dianas, el revoloteo y las muestras

A) Los refrescos

1.1. Cuando llega la hora de guardar las picas, se va casa por casa de los funcioneros dejándolas y tomando lo que se denomina “un refresco”.

1.2. Los refrescos se tomarán el viernes y sábado en la casa de cada mayordomo y el domingo en la casa de cada cabo.

1.3. El único orden que se seguirá en los refrescos es el de cercanía de unas casas a otras, siendo siempre el Capitán el penúltimo y el Teniente Abanderado el último.

1.4. Salvo el refresco del Capitán del domingo, tras la Misa de San Blas, todos los refrescos serán iguales en contenido y cantidad.

1.5. Al llegar a guardar la pica a cada casa se colocarán todos los funcioneros en formación enfrente de la puerta de la casa en la que se va a guardar, esperando a que suene el himno nacional. Una vez que este suena, ya podrá entrar el cabo con la pica y detrás su mayordomo.

1.6. En cada pareja de cabo y mayordomo, el cabo con la pica será el primero que sale y el primero que entra a la casa, siempre por delante de su mayordomo.

1.7. La entrada a los refrescos deberá de ser por este orden: primero el Cura Pagano seguido de los músicos, después los mayordomos y por último los cabos.

1.8. Nadie podrá entrar en la casa del refresco hasta que todos los funcionarios y músicos estén dentro.

1.9. Las personas que acompañen a los funcionarios en los refrescos deberán guardar el debido respeto y no colapsar los mismos, dejando a los funcionarios, a sus amigos y sus familiares disfrutar de éstos pasando un rato agradable y sin agobios. Los dueños de las casas donde se celebren los refrescos estarán obligados a dejar entrar a la misma únicamente a todos los funcionarios y sólo a ellos y a los músicos

1.10. En cada refresco habrá un cabo en la puerta custodiando las picas y la bandera.

1.11. En cada refresco los músicos serán atendidos por un cabo designado por el Capitán.

B) Las Dianas

1.1 El viernes, sábado y domingo de la Fiesta por la mañana, los Funcioneros obligatoriamente y quien quiera de forma voluntaria harán un recorrido por diversas calles del pueblo señaladas por el Capitán acompañados de los músicos de Candelas que amenizarán a modo de “diana despertadora”, las calles por donde pase

C) Las muestras

1.1. Las muestras son el anuncio que “demuestra” que próximamente se celebrará la Fiesta de las Candelas, y consisten en ir por las calles de El Casar lanzando cohetes.

1.2. La primera muestra será el día de Navidad (veinticinco de diciembre), justamente cuarenta días antes de la presentación del Niño Jesús en el templo con dos pichones como “muestra” de la Purificación de la Virgen.

1.3. La segunda muestra será el día de Año Nuevo (uno de enero).

1.4. La tercera y última muestra será el día de los Reyes Magos (seis de enero).

1.5. Todas las muestras llevarán a cabo tras la hora de comer, a primera hora de la tarde, y los cohetes empleados en las mismas serán sufragado por los funcionarios de ese año.

EPÍGRAFE 12: La Junta Directiva de la Asociación para la Promoción de la Fiesta de Candelas

- 1.1. La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación para la Promoción de la Fiesta de Candelas, a cuyos estatutos va unido de forma indisoluble el presente reglamento
- 1.2. El mandato de la Junta tendrá la duración de un año y se desempeñará de manera altruista, sin recibir honorarios algunos por ello y sin coste para la Asociación.
- 1.3. La Junta Directiva estará compuesta por presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y vocales.
- 1.4. El Capitán será nombrado presidente y tesorero.
- 1.5. El Teniente Abanderado será nombrado vicepresidente.
- 1.6. El Cura Pagano de la Fiesta será nombrado secretario.
- 1.7. Por defecto, todos los demás funcionarios serán nombrados vocales.
- 1.8. Todos estos cargos pasan a ser ocupados de un año a otro sin necesidad de modificar los estatutos, por quien haya firmado ante el Ayuntamiento de El Casar como Capitán, Teniente Abanderado, Cura Pagano y funcionarios de la fiesta de Candelas en el vigente año natural.
- 1.9. Si transcurrido su mandato no hay nuevos firmantes ante el Ayuntamiento de El Casar como "funcioneros", la Junta Directiva vigente prorrogará su mandato anualmente hasta que se comunique la existencia de nuevos firmantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos de la Asociación, éstos se pueden modificar por una mayoría de 2/3 y en caso de empate decide el voto de calidad del presidente. Pero en cuanto a la modificación de este reglamento, se necesitará la previa autorización por mayoría simple del Jurado señalado en el artículo 1.6 del epígrafe segundo de este reglamento.

Segunda: En caso de discrepancia entre el presente reglamento y los estatutos de la Asociación para la Promoción de la Fiesta de Candelas, decidirá qué es lo que prevalece una comisión formada por el Jurado señalado en el punto 1.6 del Epígrafe 2 de este documento.